



CUT: 32225-16

Resolución Directoral

Nº 230 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 32225-2016, presentado por don Paulino Acevedo Guzmán - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pampaspata, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la “Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG “Reglamento de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pampaspata, ubicado en el distrito de Anco, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines



agrarios, respecto de la quebrada Yanacocha, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2016-ANA-AAA-MANTARO/ALA-HVCA de 10 de marzo del 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pampaspata, y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Pampaspata;

Que, con Oficio N° 458-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 16 de marzo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 21 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Constitución y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pampaspata de fecha 11.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Anco – Churcampa, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pampaspata, y otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Pampaspata", con fines agrarios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Pampaspata, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Pampaspata. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Pampaspata

Nombre del Bloque	PAMPASPATA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	185	1	546 210	8 603 066	18 L	Nombre	Pampaspata
		2	546 669	8 601 735	18 L	Total (m)	4277
Area bajo riego (ha)	40	3	546 776	8 602 445	18 L	Material	Tierra
		4	545 959	8 602 542	18 L		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Pampaspata", con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 316 656 m³, equivalente a un caudal de 10.04 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Pampaspata, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfic a	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Yanacocha	Huancavelica	Churcampa	Anco	Mantaro	WGS84	18S	546 369	8 605 803

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	40 176	38 880	40 176	40 176	51 840	53 568	51 840	0.00	316 656

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

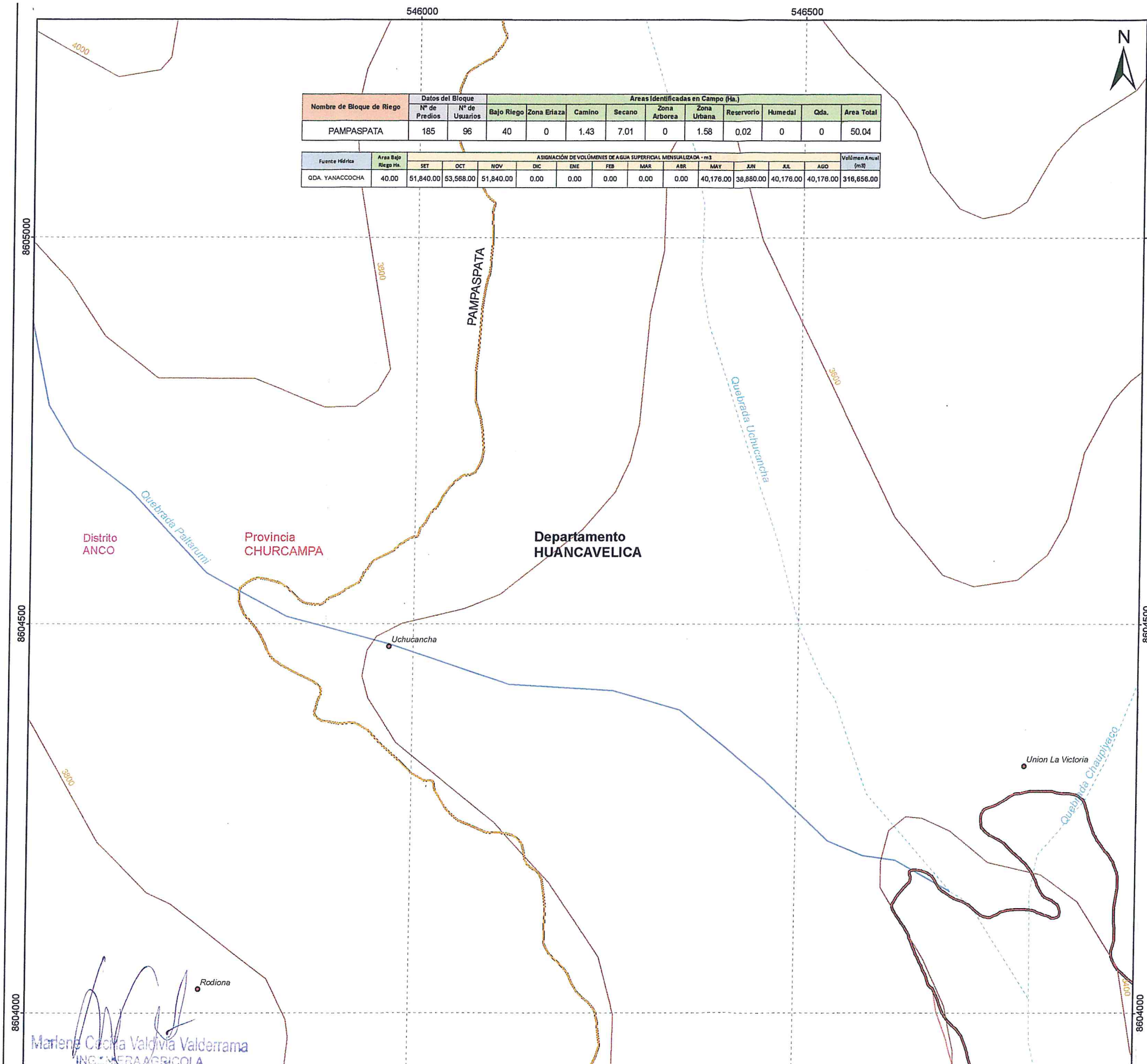
ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pampaspata.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



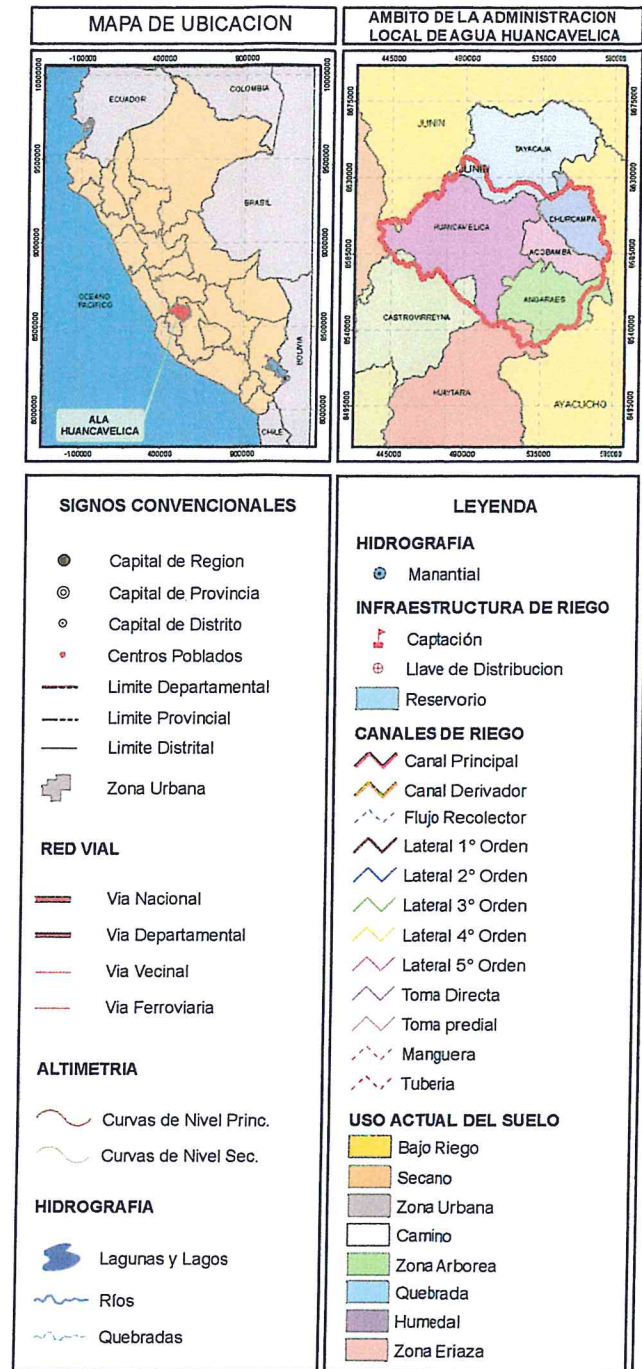
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR





Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)									
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	Area Total
PAMPASPATA	185	96	40	0	1.43	7.01	0	1.58	0.02	0	0	50.04

Fuente Hídrica	Área Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m3												Volumen Anual (m3)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
QDA. YANACCOCHA	40.00	51,840.00	53,568.00	51,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,176.00	38,880.00	40,176.00	40,176.00	316,656.00



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 001 - 2010 / PSI - ANA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

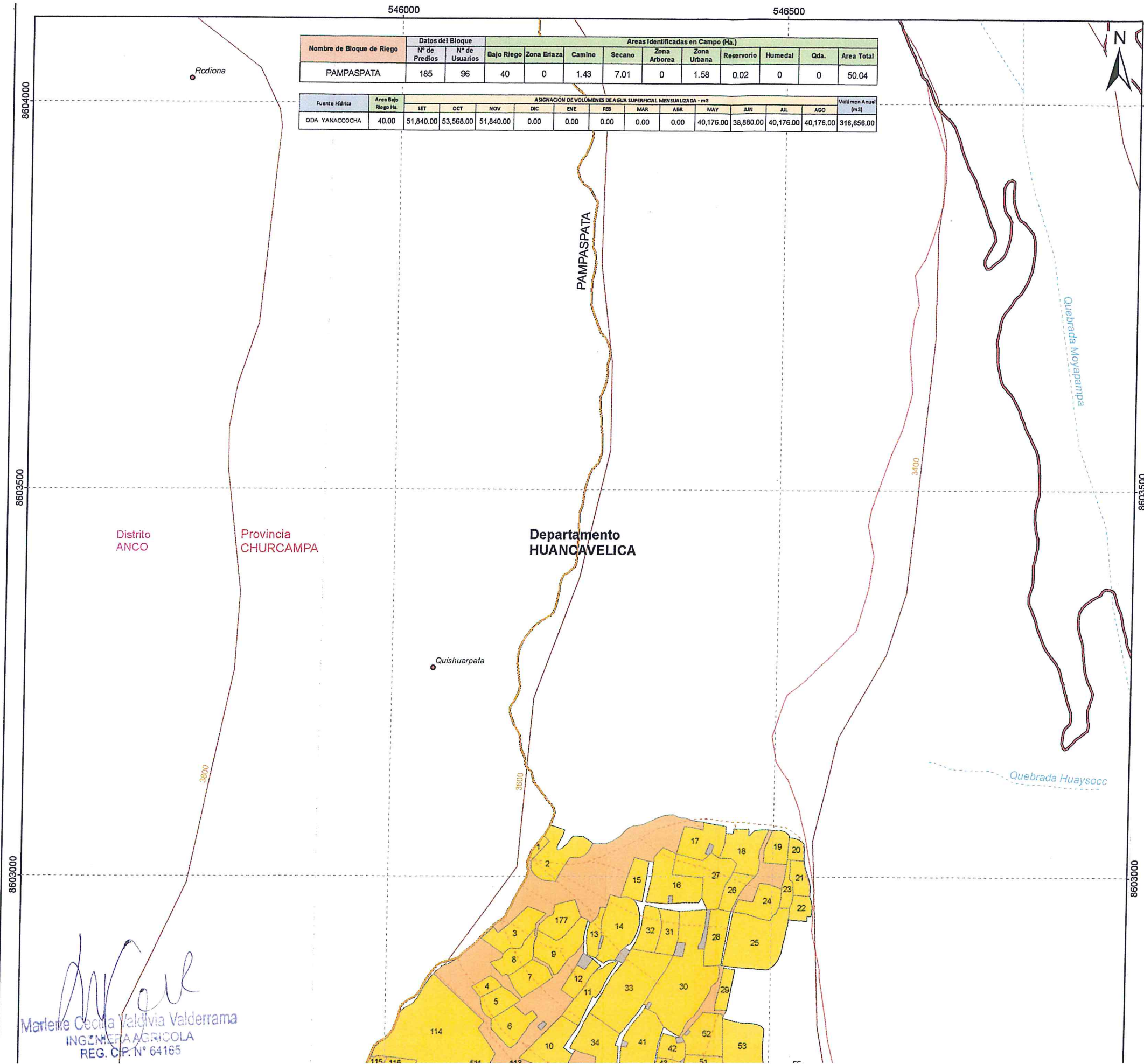
Unidad de Usuarios:
SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B

Comisión de Usuarios:
SUBSECTOR ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOCC

Comité de Usuarios de Agua:
PAMPASPATA

Plano de Conformación de Bloque de Riego:
PAMPASPATA

Escala: 1:5.000 Fecha: Noviembre 2015
Sistema: Proy. UTM Zona: 18 Sur
Datum Horizontal: WGS 84 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar
Elaborado: Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla Aprobado: Ing. Marlene C. Valderrama
Firma: ANA INSTITUTO TECNOLÓGICO FOLIO: 02



Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)									
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	Área Total
PAMPASPATA	185	96	40	0	1.43	7.01	0	1.58	0.02	0	0	50.04

Fuente Hídrica	Área Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m³												Volumen Anual (m³)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
QDA YANACCOCHA	40.00	51,840.00	53,568.00	51,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,176.00	38,880.00	40,176.00	40,176.00	316,656.00

MAPA DE UBICACION

AMBITO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Lagunas y Lagos
- Rios
- Quebradas

LEYENDA

HIDROGRAFIA

- Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribucion
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Lateral 1º Orden
- Lateral 2º Orden
- Lateral 3º Orden
- Lateral 4º Orden
- Lateral 5º Orden
- Toma Directa
- Toma predial
- Manguera
- Tuberia

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza

Marlene Cecilia Valderrama
INGENIERA AGRICOLA
REG. C.P. N° 64165

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 001 - 2010 / PSI - ANA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios :
SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B

Comisión de Usuarios :
SUBSECTOR ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOCC

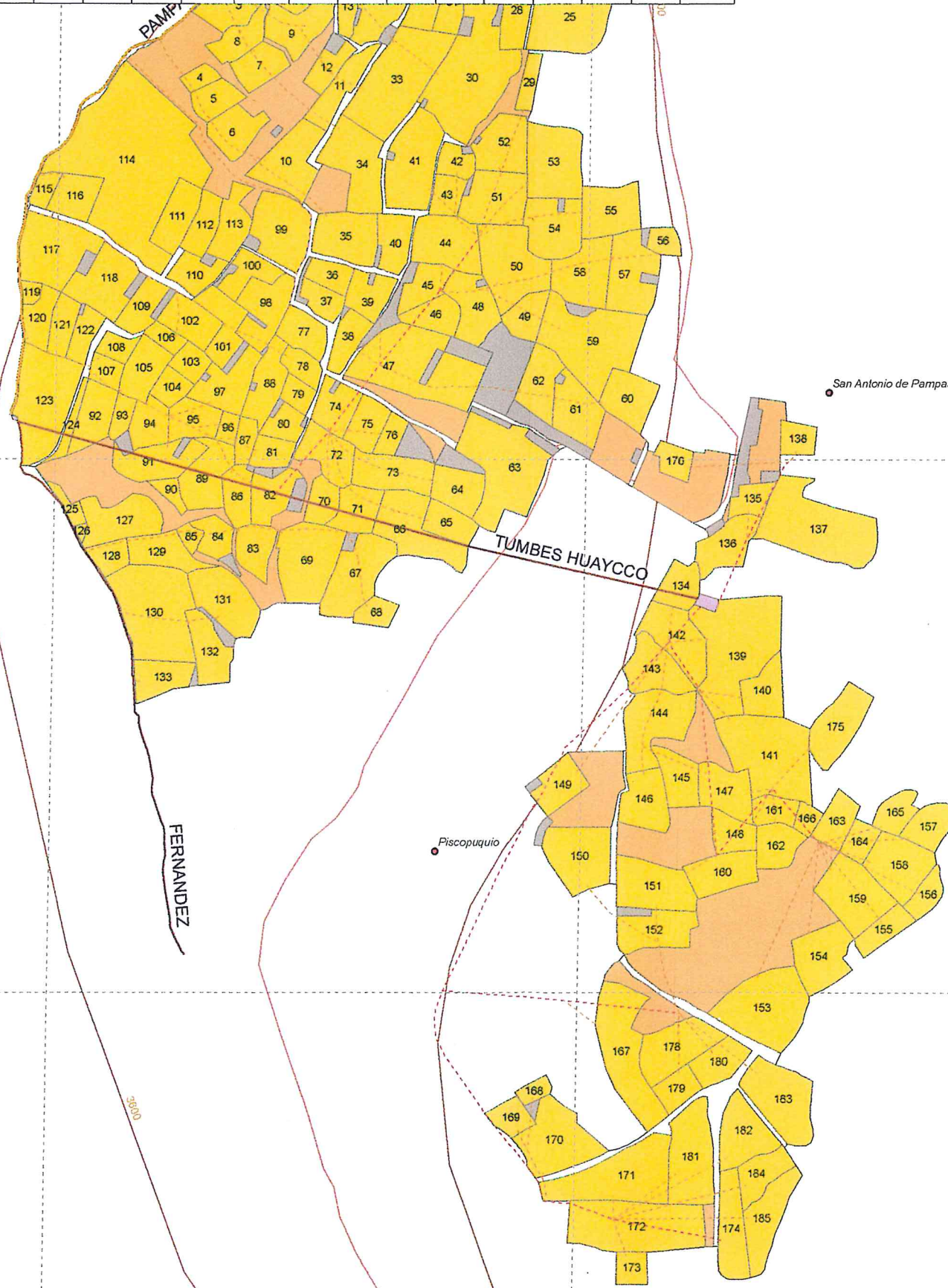
Comité de Usuarios de Agua :
PAMPASPATA

Rano de Conformación de Bloque de Riego :
PAMPASPATA

Escala :	1 : 5.000	Fecha :	Noviembre 2015
Sistema :	Proy. UTM	Zona :	18 Sur
Datum Horizontal :	WGS 84	Datum Vertical :	Nivel Medio del Mar
Elaborado :	Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla	Aprobado :	Ing. Marlene C. Valderrama

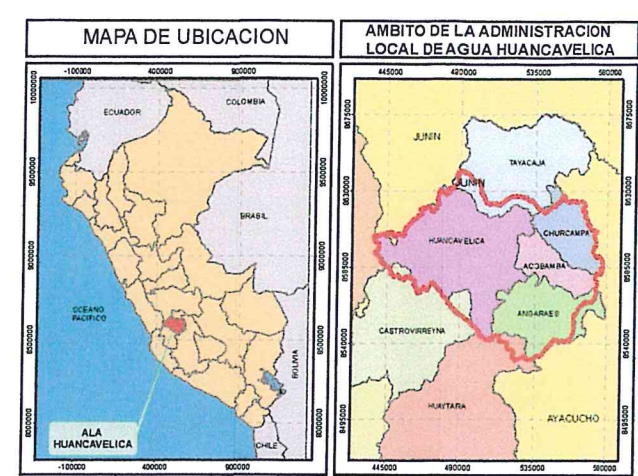
Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)										Qda.	Área Total
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriaza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal				
PAMPASPATA	185	96	40	0	1.43	7.01	0	1.58	0.02	0	0	0	0	50.04

Fuente Hídrica	Área Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m³												Volumen Anual (m³)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
ODA. YANACCOCHA	40.00	51,840.00	53,568.00	51,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,176.00	38,880.00	40,176.00	40,176.00	316,656.00



Provincia CHURCAMPA
Departamento HUANCAMELICA
Distrito ANCO

Marlene Cecilia Valdivia Valderrama
INGENIERA AGRICOLA
REG. CIP. N° 64165



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- Limite Provincial
- Limite Distrital
- Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- Curvas de Nivel Princ.
- Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- Lagunas y Lagos
- Ríos
- Quebradas

LEYENDA**HIDROGRAFIA**

- Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- Captación
- Llave de Distribucion
- Reservorio

CANALES DE RIEGO

- Canal Principal
- Canal Derivador
- Flujo Recolector
- Lateral 1º Orden
- Lateral 2º Orden
- Lateral 3º Orden
- Lateral 4º Orden
- Lateral 5º Orden
- Toma Directa
- Toma predial
- Manguera
- Tubería

USO ACTUAL DEL SUELO

- Bajo Riego
- Secano
- Zona Urbana
- Camino
- Zona Arborea
- Quebrada
- Humedal
- Zona Eriaza

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAMELICA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 001 - 2010 / PSI - ANA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios:
SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B

Comisión de Usuarios:
SUBSECTOR ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOCC

Comité de Usuarios de Agua:
PAMPASPATA

Plano de Conformación de Bloque de Riego:
PAMPASPATA

Escala:	1 : 5.000	Fecha:	Noviembre 2015
Sistema:	Proy. UTM	Zona:	18 Sur
Datum Horizontal:	WGS 84	Datum Vertical:	Nivel Medio del Mar
Baborado:	Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla	Aprobado:	Ing. Marlene C. Valdivia Valderrama
Fuente:	ANA/IGN/INMTC/PROPIA	Lamina:	05